

PERGAMINO, noviembre 14 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 2006**, al considerar el Expte. **D-87-06 D.E. D-4946/05 VECINOS CALLE MARASSO ENTRE ALVEAR Y 25 DE MAYO** – Solicitan autorización para constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----“**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALLE Prof. ARTURO MARASSO ENTRE ALVEAR Y 25 DE MAYO**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : BLANCATO GERARDO
SECRETARIO : ROSSINI MIGUEL ANGEL
TESORERO : PASCUAL ANDRES HONORIO
VOCALES : BANEGAS JOSE LUIS
BARTOMIOLI ALDO

ARTICULO 2º.- Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios-----
----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

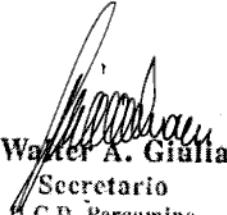
ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos -----
----- debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION -----
----- ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANANZA N° 6478/06.-


Dr. Walter A. Giallani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino